

ORDENANZA N°: 291

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase en el ámbito de la ciudad de Las Varillas un sistema de prevención de eventos de muerte súbita, que regula el uso de desfibriladores externos automáticos, con el objeto de reducir la mortalidad súbita de origen cardiovascular.

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo a adquirir por lo menos un Desfibrilador Externo Automático (DEA) el que estará a disposición de instituciones y clubes que desarrollen eventos de concurrencia masiva de público.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo impulsará la tenencia de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) por parte de las instituciones públicas o privadas, titulares de espacios físicos en que se desarrollen actividades de carácter permanente donde concurra habitualmente una gran afluencia de público.

Artículo 4: El Hospital Municipal dispondrá de un Desfibrilador Externo Automático para proveer en forma gratuita u onerosa, a aquellas instituciones públicas o privadas que organicen eventos que concentren público en forma masiva.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo podrá disponer de un Desfibrilador Externo Automático en los clubes o instituciones donde se desarrollan actividades deportivas de esfuerzo con carácter permanente, en tales casos dichas

instituciones deberán disponer de personal, el que será capacitado para el uso del mismo y la aplicación de técnicas de resucitación cardíaca.-

Artículo 6: El Poder Ejecutivo a través del Hospital Municipal deberá promover en forma gratuita de la capacitación para el uso de este equipamiento y la aplicación de técnicas de resucitación cardíaca, destinado a vecinos en general, así como también a los alumnos de los establecimientos educativos de nuestra ciudad, dada la simplicidad del uso de este tipo de aparatos.-

Artículo 7: Las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza serán abonadas con los recursos que se recaudan por el FOSAV (Fondo para la Salud).-

Artículo 8: De forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1426/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2017